MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2025- _____/ JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C 10 de septiembre de 2025

Señor
PATRULLERO RETIRADO
MIGUEL JUNIOR CORTES ORTIZ
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02615 11/08/2025
Fecha del Acto Administrativo:	11/08/2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Carlos Fernando Triana Beltrán
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis sierra
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21
Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 10/09/2025
Ubicación: E:\Comunicados2025

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.cojuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02615 DEL 11 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 04309 del 19 de diciembre de 2024, el señor **patrullero MIGUEL JUNIOR CORTÉS ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.087.211.753, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA4-2024-169, impuso la sanción disciplinaria de sesenta (60) días de Suspensión e Inhabilidad Especial, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (R) MIGUEL JUNIOR CORTÉS ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.087.211.753.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de mayo de 2025, resolvió en su artículo tercero convertir la sanción disciplinaria de suspensión de sesenta (60) días, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($4.206,718).

Que según constancia de fecha 19 de junio de 2025, suscrita por el Funcionario de la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) MIGUEL JUNIOR CORTÉS ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.087.211.753, consistente en sesenta (60) días de suspensión en el ejercicio del cargo, convertido en sesenta (60) días de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS

GS-2025-015664-INGER

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede Base COSEC1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Fernay Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: JJ. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Román Alonso Meneses Gelves.
BEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 17-07-2025
UBICACIÓN RED: Y:\2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2025-366384-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA